



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 690/06

Sucre, 29 de noviembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0820/06 de 16 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 286/06**, emergente de convocatoria para la contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, el proyecto **"REFACCION MERCADO SAN ANTONIO FASE II" D-5**, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 17-03-00, Partida 42310, con un presupuesto de Bs. 50.000,00.-, según Certificación Presupuestaria Nro. 2154/06. Y, se adjunta para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y otros documentos del proceso de contratación.

Que, habiéndose procedido mediante **Convocatoria Pública Nro. 319/06** bajo la modalidad de Contrataciones Menores por Comparación de Precios, por el Gobierno Municipal de Sucre, para que los interesados presenten sus documentos y propuestas, para su posterior evaluación, en sujeción a las normas y regulaciones relativas a esta modalidad, previstas en el Art. 32 del D.S. 27328 y de acuerdo a procedimientos y cronograma establecido en el Reglamento Específico del Municipio.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto **"REFACCION MERCADO SAN ANTONIO FASE II" D-5**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **tres propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión calificadora, recomienda adjudicar a la proponente **Sra. Patricia Karina Tinoco Frías**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución de Adjudicación No. 405**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra **"REFACCION MERCADO SAN ANTONIO FASE II" D-5**, con un precio de **BOLIVIANOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 63/100 (BS. 43.920,63.-)**, a la proponente **Sra. Patricia Karina Tinoco Frías**, cuyo tiempo de ejecución de la obra, será de **40 días** calendario, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, el contratista presenta la Póliza de Garantía No. 92-22-CHCO0600202, emitida por Seguros "ILLIMANI", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, al tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor del contrato, equivalente a Bs. 1.537,22.-, con vigencia desde el 08 de noviembre de 2006, hasta el 07 de abril de 2007.

Como la Póliza de Correcta Inversión de Anticipo, Nro. 92-26-CHCI0600322, emitida por Seguros "ILLIMANI", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, por el 100% del monto del anticipo solicitado por el contratista del 20% por el monto total del contrato, equivalente a Bs. 8.784,13.-, con vigencia desde el 08 de noviembre de 2006, hasta el 06 de febrero de 2007.

Que, de conformidad a los Arts. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 286/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Fotocopia Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Fotocopia de la cédula de identidad



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Inscripción en el Sigma
- Póliza de Cumplimiento de contrato
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo.

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1º** APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 286/06 entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la proponente Sra. Patricia Karina Tinoco Frías, para la ejecución del Proyecto "REFACCION MERCADO SAN ANTONIO FASE II" D-5, con un costo de BOLIVIANOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 63/100 (BS. 43.920,63.-), de acuerdo a normativa legal vigente
- Art. 2º** La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de supervisión de obras.
- Art.3º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.
- Art.4º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. González Ramos  
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL